LOS DATOS REFERENTES AL SERVICIO PÚBLICO

ARTICULO 10, FRACCION V INCISO C) NUMERAL 31 **2do. Trimestre 2016**

I N H U M A C I O N

DESCRIPCIÓN:

El usuario se presentará ante el administrador del Panteón solicitando el permiso de inhumación; se realizará la verificación física del lote señalada por el usuario y se emite la orden de servicio, misma que se envía a la Coordinación y al Registro Civil para los permisos correspondientes; previa verificación física del lote, en caso de encontrarse restos áridos deberá efectuarse la exhumación; la Coordinación elabora los pases, para el pago ante la Dirección de Finanzas.

1. El usuario presentará el Titulo original del lote con 2 copias
2. 2 copias del acta de defunción
3. 2 copias de Identificación oficial del familiar directo. (Gestor)
4. De encontrarse restos áridos en la gaveta presentará la autorización de la SSA de la exhumación.
5. Gestionar ante la oficialía del Registro Civil la orden de inhumación 1 copia
6. 1 copia del comprobante de domicilio.
7. Efectuado el pago, el usuario deberá entregar a la Coordinación una copia de los recibos.
8. Entregará al administrador la documentación relacionada con la inhumación o exhumación en su caso.

En caso de no contar con el Titulo Original, solo el familiar directo, podrá tramitar la Reposición del Título y la Inhumación, previa verificación física expedida por el administrador.

DURACIÓN: 1 Día

COSTO DEL TRÁMITE:

INHUMACION: $365.20

APERTURA Y CIERRE DE BOVEDA: $511.28

Nota: Sujeto a cambio según a la variación del salario mínimo.